

COLEGIO CONFEDERACION BRISAS DEL DIAMANTE IED

NIT - 830.004.656-0



. Contrato de Prestación de Servicios No. 015

ODC-IF-002
VERSION 1

Fecha: 10/08/2026

Elaboró: Mldv

Aprobó: Lmt

Pág. 1

Contrato Servicios de Transporte No. 015 de fecha ago 10 2026

Entre los suscritos: **Leonardo Morales Triana**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.224.091 expedida en Girardot, en su calidad de **Rector - Ordenador del Gasto**, nombrado mediante Resolución No.1016 de junio 22 de 2026 emitida por SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO, en uso de sus facultades y actuando en nombre y representación de **COLEGIO CONFEDERACION BRISAS DEL DIAMANTE IED**, con NIT 830.004.656-0, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **MARY CONSUELO GONZALEZ MURILLO** identificada con cedula de ciudadanía No. 51.673.114 expedida en Bogotá D.C., en calidad de representante legal de **CARS TURISMO S A S** con NIT 830.092.628, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

Que el Contratante desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, que la oferta del proponente resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el proceso, que la actividad a contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones; por lo anterior las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1.- Objeto del Contrato:

Alquiler buses de turismo para el transporte de los estudiantes del Colegio Confederación Brisas del Diamante IED a las diferentes salidas pedagógicas de las sedes A, B y D para el segundo semestre de la vigencia 2026, de acuerdo a las condiciones de recorrido, según lo descrito en el Anexo 2, hasta agotar recurso o tiempo de ejecución.

Cláusula 2.- Detalles específicos del Contrato:

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IMPORTE	VALOR IVA	VALOR TOTAL
Alquiler buses de turismo para el transporte de los estudiantes del Colegio Confederación Brisas del Diamante IED a las diferentes salidas pedagógicas de las sedes A, B y D para el segundo semestre de la vigencia 2026, de acuerdo a las condiciones de recorrido, según lo descrito en el Anexo 2, hasta agotar recurso o tiempo de ejecución.	1	\$ 28.388.000,00	\$ 28.388.000,00	\$ 0,00	\$ 28.388.000,00
Recorridos hasta 112 kms ida y vuelta bus de 40 px, destinos Parque Jaime Duque, Parque Chicaque	1	\$ 850.000,00	\$ 850.000,00	\$ 0,00	\$ 850.000,00
Recorridos hasta 112 kms ida y vuelta bus de 20 px, destinos Parque Jaime Duque, Parque Chicaque	1	\$ 750.000,00	\$ 750.000,00	\$ 0,00	\$ 750.000,00
Recorridos hasta 42 kms ida y vuelta bus de 40 px, destinos Parque Simón Bolívar, Salitre Mágico, Jardín Botánico	1	\$ 550.000,00	\$ 550.000,00	\$ 0,00	\$ 550.000,00
Recorridos hasta 42 kms ida y vuelta bus de 20 px, destinos Parque Simón Bolívar, Salitre Mágico, Jardín Botánico	1	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00	\$ 0,00	\$ 500.000,00
Recorridos hasta 28 kms ida y vuelta bus de 40 px, destinos Teatro Delia Zapata-Archivo General de la Nación-Museo casa de los siete balcones	1	\$ 540.000,00	\$ 540.000,00	\$ 0,00	\$ 540.000,00



. Contrato de Prestación de Servicios No. 015

ODC-IF-002
VERSION 1

Fecha: 10/08/2026

Elaboró: Mldv

Aprobó: Lmt

Pág. 2

Recorridos hasta 28 kms ida y vuelta bus de 20 px, destinos Teatro Delia Zapata-Archivo General de la Nación-Museo casa de los siete balcones	1	\$ 490.000,00	\$ 490.000,00	\$ 0,00	\$ 490.000,00
Recorridos hasta 26 kms ida y vuelta bus de 40 px, destinos Granja Atahualpa, Parque Mundo Aventura	1	\$ 530.000,00	\$ 530.000,00	\$ 0,00	\$ 530.000,00
Recorridos hasta 26 kms ida y vuelta bus de 20 px, destinos Granja Atahualpa, Parque Mundo Aventura	1	\$ 480.000,00	\$ 480.000,00	\$ 0,00	\$ 480.000,00
Recorridos hasta 15 kms ida y vuelta bus de 40 px, destinos CC el Ensueño, CC Ciudad Tunal, Parque el Tunal	1	\$ 530.000,00	\$ 530.000,00	\$ 0,00	\$ 530.000,00
Recorridos hasta 15 kms ida y vuelta bus de 40 px, destinos CC el Ensueño, CC Ciudad Tunal, Parque el Tunal	1	\$ 480.000,00	\$ 480.000,00	\$ 0,00	\$ 480.000,00
Recorridos hasta 2 kms ida y vuelta bus de 40 px, destinos Jardin Botánico Ciudad Bolivar	1	\$ 490.000,00	\$ 490.000,00	\$ 0,00	\$ 490.000,00
Recorridos hasta 2 kms ida y vuelta bus de 20 px, destinos Jardin Botánico Ciudad Bolivar	1	\$ 440.000,00	\$ 440.000,00	\$ 0,00	\$ 440.000,00
TOTAL		\$ 35.018.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 35.018.000,00

Nota a las especificaciones técnicas:

Las especificaciones técnicas de los servicios se detallan en cada uno de los ítems solicitados, sobre los cuales se pueden solicitar características especiales que definan la descripción esencial, así como los aspectos técnicos y normativos. La especificación técnica permite verificar que los servicios ofrecidos satisfacen las necesidades de la Institución.

Cláusula 3.- Valor del Contrato:

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de: SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$ 6.630.000). El Contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 021 de fecha 30 julio 2026; el presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.. La disponibilidad asociada al documento afecta el rubro: Salidas Pedagógicas.

Cláusula 4.- Forma de Pago:

El Colegio, pagará el valor del contrato que se derive de este proceso de contratación con base en la radicación de la factura o documento equivalente y de la constancia que acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral. El pago se realizará mediante transferencia bancaria, dentro de los 10 días hábiles, siguientes al cumplimiento a satisfacción del servicio, lo cual certificará el Supervisor del contrato. El contratista deberá acreditar una cuenta corriente o de ahorros con una entidad financiera, para realizar el pago acordado en el contrato.

El valor total del contrato se realizará en cuatro (4) pagos correspondientes a cada mes, si en el mes se utilizó el servicio, con la respectiva certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. El pago respectivo estará sujeto al Programa Anual de Caja, P.A.C. autorizado.

Cláusula 5.- Declaraciones del Contratista:

El Contratista hace las siguientes declaraciones: 4.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso, 4.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, 4.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato, 4.4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses, 4.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral, 4.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato, 4.7.



. Contrato de Prestación de Servicios No. 015

ODC-IF-002
VERSION 1

Fecha: 10/08/2026

Elaboró: Mldv

Aprobó: Lmt

Pág. 3

El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas, 4.8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 6.- Plazo del Contrato:

El plazo para la ejecución del contrato será de 120 días, contados a partir de la expedición del registro presupuestal correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

Cláusula 7.- Obligaciones particulares del Contratista:

1. Prestar el servicio objeto del contrato en las cantidades y especificaciones descritas en el Anexo 2 y dentro de los plazos señalados que previamente el Colegio y con 15 días de anticipación les comunica.
2. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los servicios objeto de este contrato
3. Garantizar el servicio puerta a puerta, cumpliendo en la recogida de los estudiantes en el horario y fechas establecidas que el Colegio con 15 días anticipación les comunica.
4. Reemplazar los bienes objeto de este contrato que van a prestar el servicio cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso
5. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento
6. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. Además de las obligaciones aquí previstas, el Contratista deberá cumplir con aquellas que la Ley le imponga y las normas vigentes en Colombia.
7. Si está obligado a facturar electrónicamente, para efectuar el pago debe presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones vigentes.

Cláusula 8.- Obligaciones generales del Contratante:

- 7.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción, 7.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos
- 7.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista
- 7.4. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes o servicios objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.

Cláusula 9.- Responsabilidad:

El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al Contratante en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 10.- Confidencialidad:

En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 11.- Terminación del Contrato:

La terminación de este contrato se presentará cuando el objeto contractual se ha cumplido en su totalidad, por cumplimiento del plazo, por agotamiento de los recursos, por mutuo acuerdo, por caducidad del contrato, o por terminación unilateral por parte de la entidad estatal.

Cláusula 12.- Caducidad:

El Contratante estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 13.- Cláusula Penal:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Contratante, a título de indemnización, un diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de



. Contrato de Prestación de Servicios No. 015

ODC-IF-002
VERSION 1

Fecha: 10/08/2026

Elaboró: Mldv

Aprobó: Lmt

Pág. 4

todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Contratante adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 14.- Garantías:

De conformidad con los documentos precontractuales de la presente contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación definida en el manual de contratación, y que, además, se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución de este, así como en razón a que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se impone la constitución de garantías; y según lo determinado por la entidad no será obligatoria la constitución de garantías en: los contratos directos, los contratos cuyo pago sea contra entrega, en la compra de bienes cuya garantía es de fábrica y en los contratos cuyo valor sea hasta 20 SMMLV.

Cláusula 15.- Protección y Cumplimiento a la Normatividad Ambiental:

Las compras y servicios verdes integran criterios ambientales, sociales y económicos en toda la cadena de valor. Estos modelos apoyan la economía circular y el consumo sostenible, ofreciendo alternativas que reducen la huella de carbono y el impacto en los ecosistemas. Deberán observarse los parámetros establecidos como ambientalmente aceptables a nivel nacional, regional o internacional. Es decir, que contemplen disposición final, materias primas empleadas, posibilidad de reutilización etc., y cuyas características ambientalmente amigables son certificables a través de algún tipo de proceso estandarizado (ISO, sellos verdes locales o internacionales).

Cláusula 16.- Independencia del Contratista:

El Contratista es una entidad independiente del Contratante y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Contratante, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 17.- Ausencia de Relación Laboral:

El presente contrato será ejecutado por el Contratista con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo de este no se generará vínculo laboral alguno entre el Contratante y el Contratista o sus dependientes o subcontratistas o cualquier otro tipo de personal a su cargo.

Cláusula 18.- Cesión:

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Contratante.

Cláusula 19.- Indemnidad:

El Contratista se obliga a indemnizar al Contratante con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 20.- Caso Fortuito y Fuerza Mayor:

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 21.- Solución de Controversias:

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, la conciliación, la amigable composición y la transacción de conformidad con lo establecido en las normas vigentes. Las partes dispondrán de un término de sesenta (60) días hábiles para solucionar sus diferencias a través de los mecanismos de solución alternativa de conflictos, contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas realice la solicitud en tal sentido, términos que podrán ser prorrogados de común acuerdo.

Cláusula 22.- Notificaciones:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben



. Contrato de Prestación de Servicios No. 015

ODC-IF-002
VERSION 1

Fecha: 10/08/2026

Elaboró: Mldv

Aprobó: Lmt

Pág. 5

constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente al Supervisor del Contrato.

Cláusula 23.- Supervisión:

La Supervisión del Contrato estará a cargo del supervisor o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del Colegio. Para este contrato estará a cargo de los Coordinadores y Docentes que solicitaron la salida pedagógica.

Cláusula 24.- Observaciones:

Cláusula 25- Documentos:

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 24.1. Los estudios y documentos previos, 24.2. Pliego de condiciones, 24.3. La oferta presentada por el Contratista, 24.4. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, 24.5. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales, 24.6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Cláusula 26.- Perfeccionamiento y Ejecución :

El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía si se exigiere en la cláusula 13 y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Cláusula 27.- Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual :

Las actividades previstas se deben desarrollar en la Carrera 18 i No. 69 D - 35 Sur, Barrio Vista Hermosa, Localidad 19 Ciudad Bolivar en la ciudad de Bogotá D.C., y a los destinados que se informaran previamente con anticipación.

Para efectos de notificaciones contractuales la ciudad del **CONTRATISTA** es Cota, con dirección Par Industrial Soko Ed Bl B aut mllin km 1 8 sec costado sur Cl 80, teléfono 6012310424 y correo electrónico contabilidad@carsturismo.com; y para el **CONTRATANTE** son Bogotá D.C., Carrera 18 i No. 69 D - 35 Sur, Barrio Vista Hermosa, Localidad 19 Ciudad Bolivar y correo electrónico cedconfederacions19@educacionbogota.edu.co y mldiaz@educacionbogota.edu.co.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., agosto 10 de 2026

Original Firmado

Leonardo Morales Triana
Rector - Ordenador del Gasto

Original Firmado

MARY CONSUELO GONZALEZ MURILLO
Representante del Proveedor

Elaboró: Martha Lucia Díaz Vargas

Elaborado en As Financiero XYZ